



EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
GERENCIA GENERAL

**MEMORANDO N° 156-2022-ESLIMP/GG**

A : LIC. ADM. FRANK LUGI GOMEZ ATOCHE  
RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

DE : ING. KATHIA FUERTES ESPINOZA  
GERENTE GENERAL

ASUNTO : PUBLICACION DE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : RESOLUCION GERENCIAL 009-2022-ESLIMP/GG

FECHA : Callao, 11 de Marzo del 2022

---

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez remitirle adjunto a la presente la Resolución N°009-2022-ESLIMP/GG de la designación del miembro suplente Fedatario de la Empresa ESLIMP CALLAO S.A para su respectiva publicación en el Portal de transparencia.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

  
EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA  
MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO  
KATHIA FUERTES ESPINOZA  
GERENTE GENERAL (e)

Recibido  
11/03/2022  
11:59 am

EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
**GERENCIA GENERAL**

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 009-2022-ESLIMP/GG**

Callao, 10 de Marzo de 2022

**VISTO:**

Resolución N°067-2021-ESLIMP/GG de la Gerencia General y

**CONSIDERANDO:**

Que, la naturaleza jurídica de ESLIMP Callao S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 052-87/MPC de fecha 20 de noviembre de 1987, e inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas del Callao con Partida N° 70006903 de fecha 3 de junio del Año Fiscal 2002, la cual mediante escritura de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 12 de marzo de 1991 fue incorporada en el Registro Mercantil del Callao con la ficha N° 5432, constituyéndose con la razón social de Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A., bajo el régimen de Empresa Municipal de Derecho Privado con la modalidad de Sociedad Anónima sujeta a las disposiciones emanadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, por su Estatuto, la Ley General de Sociedades y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables, actuando con autonomía financiera, administrativa y empresarial;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2020-ESLIMP/GG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa de Servicio de Limpieza Pública Municipal del Callao S.A., documento de gestión que fue modificado mediante Resolución de Gerencia general N° 035-2021-ESLIMP/GG, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que la conforman, así como definir su estructura orgánica siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la ESLIMP Callao S.A.;

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N° 03-2021 del 19 de agosto de 2021, el Presidente y Miembros del Directorio de ESLIMP Callao S.A., acordaron nombrar a la Ing. Kathia Hedytt Fuertes Espinoza, identificada con DNI N° 40169018, en el cargo de Gerente General (e) de la Empresa de Servicio de Limpieza Pública Municipal del Callao S.A.;

Que, de conformidad con el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la ESLIMP Callao S.A., la Gerencia General es el Órgano Ejecutivo de más alto rango de la Empresa, y como tal es el ejecutor de las resoluciones del Directorio y la Junta General de Accionistas y esta investido en consecuencia de la representación jurídica y administrativa de la Empresa.

Que, el numeral 1), del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula el Régimen de Fedatarios en las entidades de la Administración Pública, establece que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, asimismo, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de estas últimas, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;



## GERENCIA GENERAL

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2021-ESLIMP/GG, de fecha 21 de octubre del 2021, se dispuso designar como fedatario de la Empresa de Servicio de Limpieza Pública Municipal S.A, como miembro titular y en adición a sus funciones administrativas al Sr. FELIX ANDRES AMADOR ARIAS, identificado con DNI N° 25783898, Servidor bajo la modalidad del D.S. 728, y se obvió en designar al suplente Fedatario.

Que, a efectos de continuar con el ejercicio de fedatario, y Él titular se encuentra con Goce Vacacional esta Gerencia General adoptado necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso a las atribuciones y facultades conferidas a la Gerencia General a través del artículo 47° de los Estatutos de ESLIMP Callao S.A.;

### SE RESUELVE:

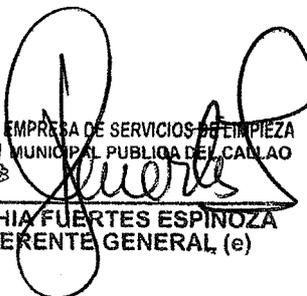
**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a partir de la fecha como fedataria de la Empresa de Servicio de Limpieza Pública Municipal S.A, como miembro Suplente y en adición a sus funciones administrativas a la Sra. LILY SARA PEDRAZA PULIDO, identificada con DNI N° 22703179 servidor bajo la modalidad del D.S. 728.

**ARTICULO 2°.-** Los fedatarios de la Empresa de Servicio de Limpieza Pública Municipal del Callao S.A., realizaran sus labores de acuerdo al Régimen de Fedatario previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página institucional: [www.eslimp.gob.pe](http://www.eslimp.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA  
MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO  
KATHIA FUERTES ESPINOZA  
GERENTE GENERAL, (e)